



AYUNTAMIENTO DE ASPE



INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIOPSICOEDUCATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y EDUCACIÓN

PRESENTACIÓN CENTROS ESCOLARES

J. EMILIANO RAMÍREZ GARCÍA
TRABAJADOR SOCIAL DE EDUCACIÓN

SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIOPSICOEDUCATIVOS EN EL AYTO. DE ASPE

Área de atención a la Persona

SERVICIOS SOCIALES:

- Trabajadoras Sociales
- Psicólogos
- Educadoras
- Abogada
- Agente de Igualdad
- Auxiliares de hogar
- Administrativos



PROGRAMAS:

- Familia, Infancia y Adolescencia.
- Igualdad e Inclusión.
- Mayores, dependencia y diversidad funcional.

EDUCACIÓN:

- Trabajador Social
- Orientadores
- Educadora social

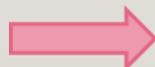


PROGRAMAS:

- Los que determina la Conselleria de Educación.
- Programa de Absentismo Escolar.
- Programa de Habilidades Sociales Secundaria.

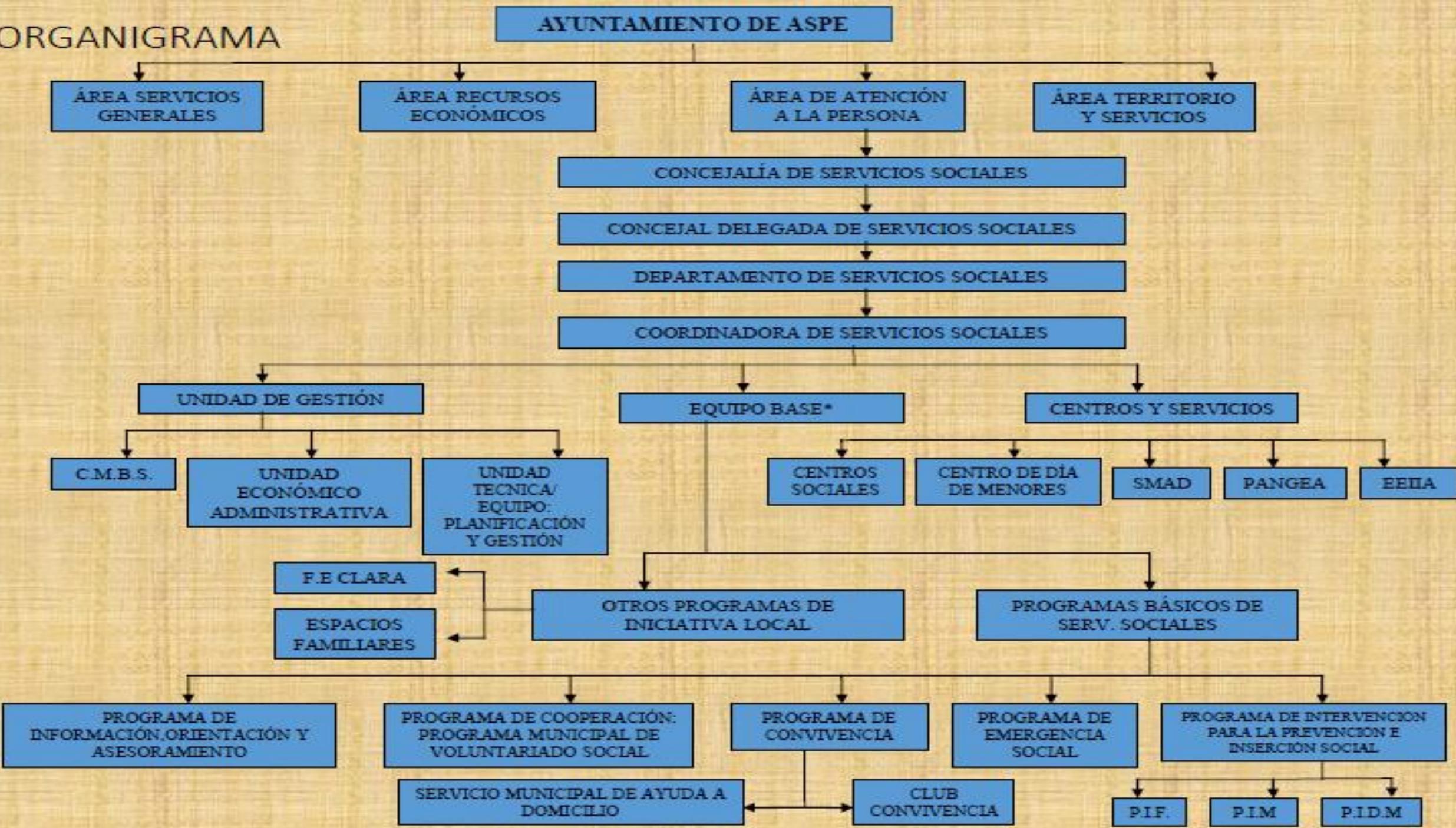
SANIDAD:

- Psicóloga
- Educadora



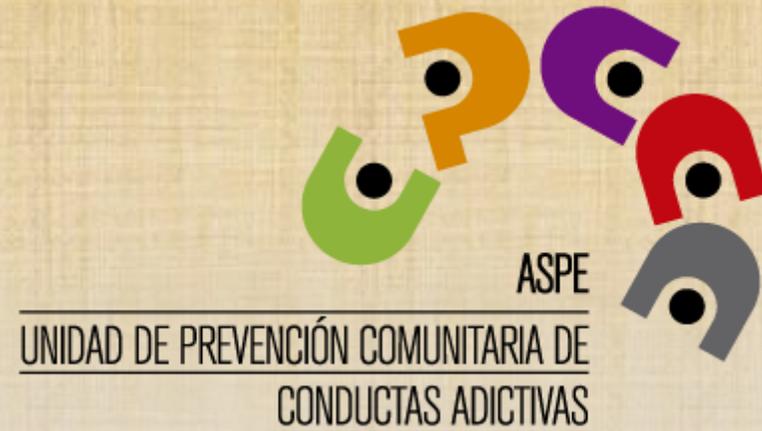
Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.

ORGANIGRAMA



UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS

<https://upccaaspe.es/>



SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

SERVICIOS SOCIALES ASPE

Servicios y programas de Familia, Infancia y Adolescencia

La familia constituye el grupo primario en el que las personas crecen y se desarrollan, tiene como fin primordial la socialización de sus miembros y la cobertura de las necesidades de todo orden.



SERVICIOS SOCIALES ASPE

Mayores, dependencia y diversidad funcional

Los Servicios Sociales Municipales cuentan con programas, servicios y actuaciones dirigidas a apoyar, atender y mejorar la calidad de vida y el bienestar de personas y familias, cuando por motivos de edad, diversidad funcional y/o dependencia sobrevenida, encuentran dificultades para el desarrollo de su proyecto vital.



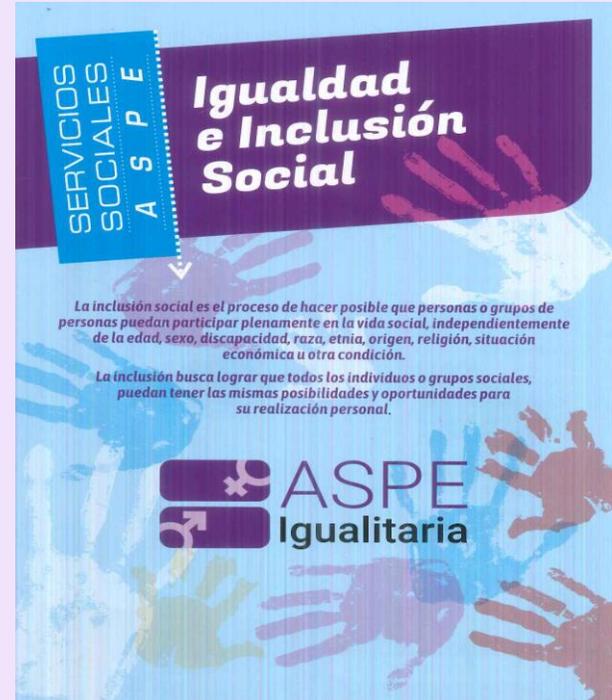
Los diferentes recursos sociales tienen por objeto el desarrollo de actuaciones de apoyo e intervención a nivel asistencial, preventivo, educativo y rehabilitador.

SERVICIOS SOCIALES ASPE

Igualdad e Inclusión Social

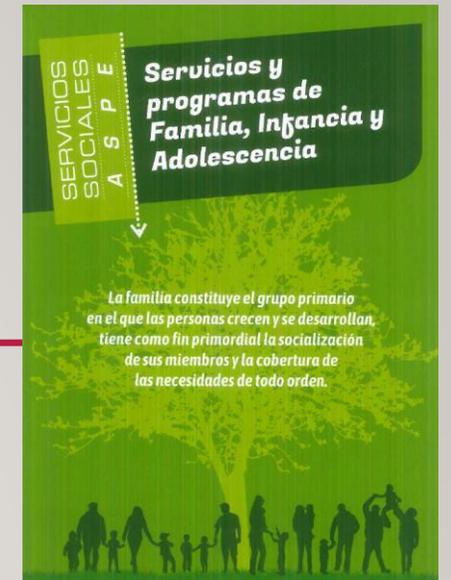
La inclusión social es el proceso de hacer posible que personas o grupos de personas puedan participar plenamente en la vida social, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.

La inclusión busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para su realización personal.



SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PIF) – (Pilar Sánchez (TS) / Dámaris (ES) /Paco (Psic))
 - **Recurso de protección inicial** ante situaciones de especial dificultad familiar cuya intervención tiene un corte pragmático en su intervención ofreciendo apoyo y acompañamiento.
- EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (antiguo SEAFI)
(Begoña – Psicóloga / Sergi - Educador)
 - **Recurso terapéutico y educativo** para familias con hijos o con menores a cargo. Puede ser un segundo nivel especializado de protección, aunque no lo es en sí mismo.
- CENTRO DE DÍA DE MENORES – (Paqui y Antonio) Recurso de protección de menores.
(NO ES UN APOYO ESCOLAR, aunque realicen este tipo de tareas entre sus actividades).
- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO A ADOLESCENTES (La Guarida)
Pilar Sánchez (TS) y Joana (ES)



- **¿Cómo se accede a estos programas?**



SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PIF):

- **De forma voluntaria** o ante la derivación de otro programa de servicios sociales, por denuncia de un tercero (persona o autoridad), ante una situación de evidente desprotección y tienen una **ESPECIAL OBLIGACIÓN** AQUELLOS QUE POR SU PROFESIÓN O FUNCIÓN PUEDAN DETECTAR ESTE TIPO DE SITUACIONES. Ley Orgánica 1/1996, art. 13.
 - PERO, la puerta de entrada a este programa SIEMPRE ha de ser la Trabajadora Social de PIF, pues requiere de una valoración específica.
- ¿Es obligatorio aceptar la intervención por parte de la familia? NO, siempre que no suponga un riesgo para los menores, si se diera ese supuesto se tendría que iniciar el Protocolo de DECLARACIÓN DE RIESGO, y entonces SÍ sería obligatorio.
- DECLARACIÓN DE RIESGO: Procedimiento sujeto a plazos establecidos por la propia legislación del derecho administrativo, vinculado con intervenciones técnicas que se desprenden del compromiso del Plan de Intervención que la familia **tiene que aceptar y cumplir**, en caso contrario, se continua con los plazos indicados en el procedimiento, SIN PODER ACELERARLOS. También está sujeto a limitaciones técnicas que define el propio manual de detección de posibles casos de negligencia o maltrato y se aplicarán las medidas de protección con las que cuenta la legislación vigente sobre estas medidas. Concretamente a nosotros nos interesa el del ámbito EDUCATIVO.
- ¿Cuánto tiempo puede durar una intervención familiar? Puntual / Crónica
- ¿Cómo finaliza? Por consecución de los objetivos o con la aplicación de alguna de las medidas de protección.
- ¿Se realiza seguimiento posterior? En principio NO, pero si el menor no ha sido separado de la familia, en Aspe se realiza a través del trabajador social de Educación, hasta que el propio centro escolar no aprecia variables de riesgo.



SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA):
 - No tiene acceso directo, ya que su derivación sólo puede realizarse a través del PIF.
 - Desde Educación no podemos realizar derivación directa al EEIIA.
 - Si la intervención desde el EEIIA no obtiene resultados, el caso debe de volver a PIF para una nueva valoración y propuesta de intervención o de declaración de situación de riesgo.
 - Si la intervención cumple objetivos, se tiene que proponer la baja en la reunión de Programas de Familia, Infancia y Adolescencia. Si el caso está en la Comisión de Protección de Menores, tendrán que informar de la decisión.
- CENTRO DE DÍA DE MENORES – El acceso a este recurso debe de ser consensuado por el Equipo de Servicios Sociales a propuesta de PIF, EEIIA o de la Comisión de Protección de Menores. Plazas = 13 GV + 2 Municipales
- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO A ADOLESCENTES (La Guarida):

Su acceso, así como su asistencia es libre y no está condicionada a nada que no sea la propia autodeterminación del menor. De otra forma no tendría sentido, tal y como está planteado este programa. No es una medida ni de control, ni coercitiva.



MAYORES, DEPENDENCIA Y MOVILIDAD FUNCIONAL

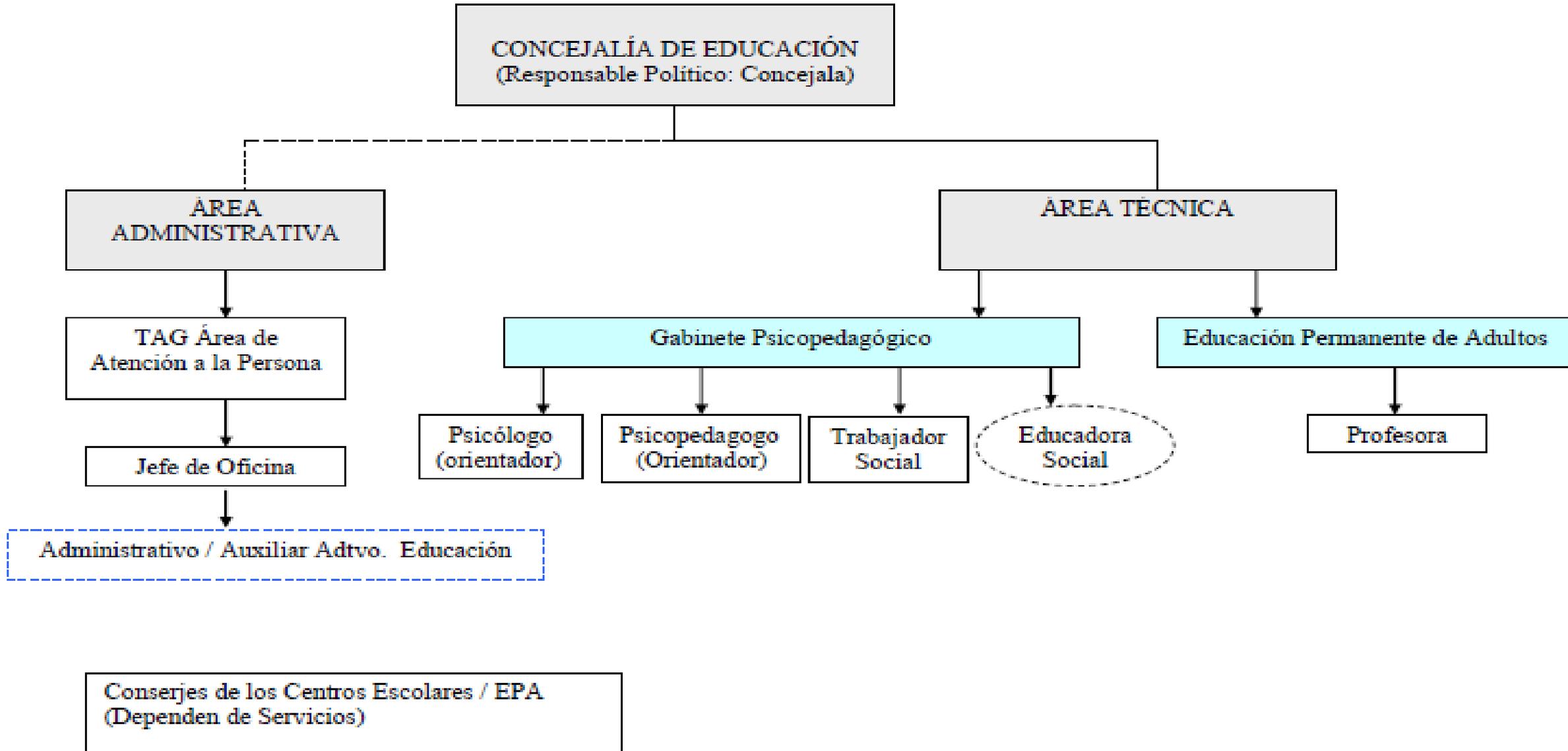


- **SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SMAD)**
Juan Martínez Tapia (TS)
No solo para mayores, también tienen acceso niños de cualquier edad.
Importante aunque no imprescindible, recomendar la gestión de la valoración de discapacidad.
- **PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO (SAD):** Trabajadora social – Auxiliares de hogar
Rosa Romero (TS)
 - Importancia del SAD Psicosocial y Educativo a propuesta de la trabajadora social.
- **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**
- **MENJAR A CASA** (mayores, pero en una variedad municipal también se ofrece a familias en especial situación de vulnerabilidad socioeconómica).

IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



- FOMENTO PROMOCIÓN E INSERCIÓN LABORAL (VIAS) – Desde 16 años
- RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN – (M^a Carmen Hernández) –TS. Comedor Escolar
- PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL – María Valero – TS
(Ayudas económicas para necesidades básicas: alimentación, luz, gas, ...)
- AGENTE DE IGUALDAD – Lourdes (TS) Atención especializado para mujeres de cualquier edad, promoción de la igualdad y de actividades coeducativas a través de los centros escolares y asesoramiento y formación a los Coordinadores de Coeducación a través, o no, de los CEFIRES. Posible propuesta para 2019-2020 si existe demanda de los centros.
- PANGEA – M^a José García. – TS. Atención a población inmigrante.
- IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO – Programas específicos.
Actualmente está en fase de diseño del Programa y se gestiona a través de subvención.
- PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO



EDUCACIÓN



La Concejalía de Educación está compuesta por el siguiente personal que depende:

- a) ADMINISTRATIVAMENTE del Ayto. de Aspe, con una subvención de la Conselleria de Educación que cubre el 2 % del gasto.
- b) FUNCIONALMENTE de la Conselleria de Educación (Autorizados y Homologados desde 1996) y/o del Ayto:
- Orientador (Juan Alberro): Legislación de la Conselleria de Educación.
 - Atención CEIP Vistahermosa, El Castillo y Dr. Calatayud.
 - Orientador (Fernando): Legislación de la Conselleria de Educación.
 - Atención CC Virgen de las Nieves.
 - Funciones relativas y específicas de la Concejalía de Educación.
 - Trabajador Social de Educación (Emiliano):
 - Legislación de la Conselleria de Educación.
 - Atención a todos los centros escolares del municipio en infantil, primaria, secundaria en todos los públicos y concertado.
 - Funciones específicas de la Concejalía de Educación en la prestación de sus servicios y programas.
¡Ojo! NO EN SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.
 - Educadora Social (Carmen):
 - Atención a los centros de secundaria dentro de las funciones enmarcadas dentro de Programas Municipales.
 - Profesora EPA (M^a Jesús):
 - Legislación de la Conselleria de Educación.

EDUCACIÓN



Funciones del Trabajador Social de Educación, que se establece de forma concreta en las Instrucciones de principio de curso de los Servicios Psicopedagógicos Escolares (SPE) y Gabinetes Psicopedagógicos Municipales en su art. 2. 5.3, a propuesta de TRASO:

- a) Asesorar y colaborar con los órganos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación de los centros educativos:
 - a.1. Información sobre el acceso a recursos, becas y ayudas (Ej. Ayudas autonomía personal) que contribuyen a garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado (**no se refiere solo a informar a las familias, sino a proporcionar la información que fuese necesaria para garantizar ese acceso: familias sin NIE, monoparentalidad, ingresos “0” o situaciones difíciles de demostrar documentalmente**).
 - a.2. Identificación de barreras a la inclusión en el contexto familiar y social en cada uno de los niveles de respuesta a la inclusión.
 - a.3. La prevención y detección temprana de situaciones familiares y sociales de desigualdad o desventaja que contribuyan a eliminar las barreras a la inclusión y hacer efectiva la igualdad de oportunidades.
 - a.4. La planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de respuesta que favorecen la adecuación del contexto escolar a las características personales, sociales y culturales del alumnado y sus familias y que se desarrollan en el Plan de Igualdad y Convivencia, el Plan de acción tutorial, los planes y actuaciones de transición entre etapas (Ej: reuniones de transición) y los protocolos para la prevención de la violencia y desprotección, acogida y absentismo.
- b) Identificación de las necesidades para la compensación de las desigualdades y justificar la propuesta de las medidas de respuesta educativa desde el inicio de la escolarización (Comisión de Escolarización, reserva puestos de compensatoria).

EDUCACIÓN



Funciones del Trabajador Social de Educación según normativa autonómica:

- c) Participar en la evaluación sociopsicopedagógica y en la colegiación del informe técnico para dictamen.
- d) Colaborar con los equipos educativos en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones socioeducativas de los planes de actuación personalizados y **participar en la coordinación con los diferentes agentes y servicios externos** que participan en el desarrollo de las medidas de respuesta **INDIVIDUAL** planificada. (Ej: PREVI – Agentes externos: servicios sociales, EEIIA, PIF, USMI, ...).
- e) Participar en la elaboración y realización de actividades de orientación educativa, profesional y sociolaboral (Ej: Orientaciones EPA, derivación a VIAS, cursos de formación de LABORA, antiguo SERVEF).
- f) Informar y orientar los padres, las madres o representantes legales sobre las actuaciones de intervención sociofamiliar a desarrollar con su colaboración (**Ej: seguimiento contrato familia-tutor o atención domiciliaria**). Si procede, mediar entre las familias y los centros educativos.
- g) Establecer procedimientos de comunicación, intercambio de información y coordinación entre los agentes y servicios externos, públicos y privados, y los centros escolares, para establecer criterios comunes de actuación **GENERAL (TRASO)**.
- h) Participar en programas de desarrollo comunitario que afectan a su ámbito de intervención y que tengan repercusión en la infancia (Ej: Programa de Absentismo Escolar, Juntas de Seguridad Escolar o de Violencia de Género).
- i) Mantener actualizada la relación de recursos educativos, sanitarios y sociales existentes en la zona de intervención, estableciendo la coordinación y el nivel de colaboración necesaria.

EDUCACIÓN



Funciones del Trabajador Social de Educación según funciones encomendadas desde el Ayuntamiento:

- a) Responsable de la Escolarización Obligatoria dentro del municipio:
 1. Responsable del Programa de Absentismo Escolar.
 2. Técnico de educación del Consejo Escolar y de las comisiones que de ahí se deriven como las Comisiones de Escolarización Municipal (asistencia a los Consejos, las comisiones, despacho de los acuerdos, talleres informativos, ...)
 3. Técnico responsable de la escolarización sobrevenida en situaciones de especial dificultad.
- b) Órgano de información, gestión y seguimiento de subvenciones, protocolos o convenios con personas o entidades del ámbito educativo:
 1. Gestión de ayudas de carácter personal a familias en especial dificultad para adquisición de material (Ej: Peñas Blancas), comedor escolar (el % que no cubre la Conselleria), actividades de integración social, desplazamientos médicos o rehabilitadores, Ayudas para la movilidad internacional de universitarios, ...
 2. Seguimiento del Protocolo de colaboración con los centros escolares para la adquisición de material escolar, APANAS, autobús que traslada a los alumnos a la PAU, ...
 3. Atención a ciudadanos semanalmente (martes) y durante todo el transcurso del curso escolar de septiembre a julio, personalmente y online, así como reuniones trimestrales con las AMPAs de todos los centros escolares.
- c) Coordinación con los servicios municipales transversales a educación y dentro del ámbito de sus competencias: servicios sociales (reuniones de caso, Comisión de protección de menores, EEIIA, PIF, Renta Garantizada de Ciudadanía, ...), sanidad (Aspe Saludable y APPCA), Igualdad, urbanismo (Edificant), intervención, secretaría, cultura (Jornadas Pedagógicas), participación en las Comisiones de igualdad del Ayuntamiento,...

EDUCACIÓN



La relación del trabajador social de educación con los centros se tiene que formalizar mediante dos documentos básicamente: **ALGO MÁS QUE PALABRAS.**

- a) La solicitud **NORMALIZADA DE ABSENTISMO ESCOLAR**, la cual debe de rellenarse (datos y actuaciones del centro) y entregarse por Registro de Entrada del ayuntamiento acompañado de los partes de faltas individuales del alumno y los acuse de recibo de las notificaciones a la familia, con un oficio y señalando solo las iniciales del alumno, **NUNCA** el nombre entero y dirigido a la Comisión de Absentismo Escolar de Aspe.
- b) La solicitud de **INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL**, para cualquier demanda que no sea absentismo, no es necesario registro de entrada, se puede rellenar, firmar y enviar por email o en mano al TS.

- c) Cuando la **DEMANDA** sea de petición de Informe para beneficio de un tercero (Ej: Informes para comedor escolar), éste deberá de ser solicitado por el propio usuario mediante el modelo de Registro General y entregar en el Ayuntamiento con la expresión de **AUTORIZACIÓN** para poder enviar los datos del informe, si fuera el caso, al centro escolar correspondiente.

- d) Hoja de Notificación de posible situación de negligencia o malos tratos: Modelo Oficial, registro de entrada con oficio ocultando los datos del menor y envío a **SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES** y a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (Servicio de Acción Social, Familia, Menor y adopciones. Avda Rambla Méndez Núñez, 41, 6ª planta, 03002- Alicante)
- e) Solicitud de mantenimiento de centros: Modelo de Registro General, se puede enviar por registro electrónico y debe de ser remitido a la Concejalía de Educación.

EDUCACIÓN



Funciones del Orientador (Fernando) según funciones encomendadas desde el Ayuntamiento:

- a) Responsable del contrato del autobús del comedor escolar.
 - 1. Informes para licitación.
 - 2. Seguimiento del contrato y conforme de facturas.
- b) Responsable de las actividades que complementan el currículum escolar.
 - 1. Informes para el contrato menor.
 - 2. Seguimiento y conforme las facturas.
 - 3. Valoración general de la actividad.
 - 4. Página web.
- c) Técnico de enlace para Aspe Ciudad Educadora.
- d) Escuelas de Padres.

Funciones de la Educadora Social (Carmen) según funciones encomendadas desde el Ayuntamiento:

- a) Programa de habilidades sociales.
- b) Sesiones de grupo de reconocimiento emocional.
- c) Seguimiento del Absentismo Escolar en Secundaria Obligatoria y FPB. Miembro de la Comisión de Absentismo.
- d) Apoyo en el proceso de solicitud de matrícula y becas para determinados alumnos en intervención social.

ENLACES DE INTERÉS:

- 1.- [Detección de situaciones de desprotección o maltrato infantil desde el ÁMBITO EDUCATIVO](#)
- 2.- [Hoja de NOTIFICACIÓN](#)
- 3.- [Medidas de protección](#)
- 4.- [Funciones SPEs y Gabinetes psicopedagógicos y su personal](#)
- 5.- [Inclusió Educativa](#)
- 6.- [Convivencia e Igualdad](#)
- 7.- [Solicitudes de intervención del trabajador social de Educación](#)